

ANEXO II
FACULTATIVO CON SOLICITUD DESESTIMADA Y CAUSA DE EXCLUSION

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSION
CALVO CHAUCA, WASHINGTON-MISAEI	AYUDANTE DE EQUIPO QUIRURGICO EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA CON PLAZA EN PROPIEDAD EN EL AMBULATORIO DEL S.A.S. DE CHICLANA, CENTRO NO INCLUIDO EN LA PRESENTE OFERTA DE JERARQUIZACION.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de noviembre de 1989, por la que se subvencionan con vehículos a los entidades locales territoriales que se indican para la dotación de sus respectivas policías locales.

Dentro de la política de colaboración que se está llevando a cabo por esta Consejería de Gobernación con las Entidades Locales Territoriales de esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con las directrices marcadas por el Gobierno Andaluz, se hallan entre otras, las de dotar a aquellos Municipios de escasos recursos o con presupuestos deficitarios, de ciertos medios para la prestación de sus servicios de una forma más adecuada y que no pueden afrontar como debieron en la mayoría de los casos, debido a su situación económica.

Indudablemente, entre estos servicios municipales se encuentran los de vigilancia y seguridad, los cuales han de realizarse con la eficacia, prontitud y seguridad requeridos; y máxime, cuando éstos han de prestarse en muchas ocasiones, en barriadas, urbanizaciones, anejos y pedanías, que precisan de una atención especial, en bien de la seguridad de las personas y de las cosas.

La Dirección General de Política Interior, en base a este régimen de colaboración y teniendo en cuenta las circunstancias enumeradas anteriormente, ha elaborado la oportuna propuesta a esta Consejería, para subvencionar con vehículos a los Municipios que se expresarán y con destino a los Cuerpos de sus respectivas Policías Locales.

Por todo ello, y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Artículo 1º. Subvencionar con el número de vehículos que se indica a los Municipios que se expresan seguidamente, con destino a sus respectivos Cuerpos de Policías Locales, valorado cada uno de ellos en 1.018.000 ptas. y con las siguientes características:

Vehículo: Marca Peugeot; Modelo 205-5 puertas.

Características Técnicas: Cilindrada 1124-Cm³; Potencia 55 c.v.; Número de Velocidades, 4 y MA., y dotado de accesorios policiales.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Albos.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Cuevas de Almanzora.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Huércal-Overa.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Níjar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Tijolo.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Vélez-Rubio.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Almería: Vícar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cádiz: Algor.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cádiz: Algodonales.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cádiz: Poterna de Rivera.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cádiz: Puerto Serrano.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Cádiz: Grozalema.

Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Cádiz: Ubrique.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Cádiz: Espera.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Cañete de las Torres.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Santa Eufemia.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Pedroche.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Hinojosa del Duque.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Espejo.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Rute.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Priego de Córdoba.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Montemayor.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Moriles.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Córdoba: Fuenteovejuna.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Villanueva de las Torres.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Puebla de Don Fadrique.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Moclín.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Caniles.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Las Gabias.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Huétor-Tajar.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Lanjarón.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Alhama de Granada.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Salobreña.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Granada: Gúejar-Sierra.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Jabugo.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Beas.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Alosno.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Puebla de Guzmán.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Aljaraque.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Niebla.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Cala.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Huelva: Nerva.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Jaén: Santiago-Pontones.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Jaén: La Puerta de Segura.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias—Municipios:
Provincia de Jaén: Hornos.

Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Jaén: Torres Albánchez.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Jaén: Espeluy.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Jaén: La Carolina.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Jaén: Santistebán del Puerto.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Jaén: Cambil.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Málaga: Torremolinos.
Núm. de Vehículos: 2.
Importe pesetas: 2.036.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Sevilla: Los Cabezas de San Juan.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Sevilla: Carrión de Los Céspedes.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:
Provincia de Sevilla: Santiponce.
Núm. de Vehículos: 1.
Importe pesetas: 1.018.000.

Totales: 55.
Totales: 55.990.000.

Artículo 2°. El importe de las subvenciones concedidas en la especie indicado se corgarán a la aplicación presupuestaria, 12.017.660.

Artículo 3°. Por la Corporación Local beneficiaria, se remitirá a esta Consejería de Gobernación, en el plazo de dos meses, a contar de la recepción del vehículo, la oportuna certificación que así lo acredite y la de su inscripción en el Inventario General de Bienes de los de dicha Entidad.

Artículo 4°. De esta Orden se le dará conocimiento a cada Corporación subvencionada y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante doña Inés Benítez León.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 50 m². ubicado en la Calle San Sebastián S/N, cuyos linderos son: Norte, propiedad municipal; Sur, propiedad de D^a Inés Benítez León; y Oeste, con Calle San Sebastián.

Su valoración es de 100.000 ptas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela sita en el Polígono La Muela, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en el Polígono de «La Muela», de forma rectangular, frente a la Casa de la Cultura, e incluido en el Inventario de bienes de esa Corporación dentro de la Manzana 6, Polígono 11, y marcado con el número 4. Sus linderos son:

Norte, solar de Francisco de la Flor Mancera.

Sur, con edificio de la Casa de la Cultura.

Este, con calle Lope de Vega.

Oeste, con calle Carlos Méndez.

Tiene una superficie de 613'40 m² y su valoración asciende a 46.005.000 ptas.

El descrito solar, podrá ser enajenado en su conjunto o por parcelas, que serán segregadas del mismo, con una superficie de 153'34 m² y la facha de 7'667 m² y fondo 20 m². Su valoración es de 11.550.000 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación